

ESPERA CEDHJ RESPUESTA DEL ACTUAL GOBERNADOR A LA RECOMENDACIÓN RELACIONADA CON LAS VÍCTIMAS DE LAS EXPLOSIONES DEL 22 DE ABRIL

· Confía el organismo defensor de los derechos humanos en que la respuesta sea positiva

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) tiene confianza en que el actual gobernador del estado, Francisco Ramírez Acuña, acepte y cumpla la recomendación 16/2000, dirigida el año pasado al anterior ejecutivo estatal, Alberto Cárdenas Jiménez, por violaciones del derecho a la solidaridad, relativas a las necesidades y secuelas que padecen las víctimas de las explosiones del 22 de abril, y que comprenden también violaciones del derecho a la verdad, a la protección de la salud y a la impartición de justicia.

El coordinador de Seguimiento de la CEDHJ, César Orozco Sánchez, informó que en diciembre de 2000 se notificó a Cárdenas Jiménez la recomendación 16/2000 (que acumula varias quejas), pero que éste no dio ninguna respuesta, por lo que el 30 de marzo del presente año se le envió una copia al actual gobernador, sin que a la fecha haya respondido. No obstante, dijo, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos informó a la CEDHJ que trabaja ya en un proyecto de respuesta.

En diciembre de 2000, la presidenta de la CEDHJ, María Guadalupe Morfín Otero, afirmó que el no esclarecimiento de los hechos ocurridos el 22 de abril de 1992 en Guadalajara recae de manera precisa e inobjetable en la inactividad de la función tutelar del Gobierno del Estado, al no haber reivindicado la responsabilidad del gobierno federal, pues como representante de Jalisco y gestor de todos los asuntos que deban ser tramitados ante la Federación no ha impulsado el juicio civil en contra de quien resulte responsable para los efectos del legítimo resarcimiento de los daños causados.

La ombudsman de Jalisco sostuvo que hace falta la investigación en sede jurisdiccional, pues aunque el agente del ministerio público federal formuló en 1994 conclusiones no acusatorias a favor de las nueve personas señaladas como presuntas responsables de la tragedia, y en consecuencia se decretó el sobreseimiento de dicha causa, tal resolución debió afectar nada más en cuanto a la causa de los indiciados, pero no en la investigación y el esclarecimiento de la cuestión de fondo: el responsable de las explosiones.

Dijo que ningún órgano de gobierno se opuso a este sobreseimiento, lo cual no tendría mayor importancia si la omisión no se hubiera traducido erróneamente en la consideración de que el caso ya no se podía reabrir, y se confundió la presunta responsabilidad de nueve personas con la de las instituciones de gobierno involucradas en la génesis y previsión de la tragedia. Por ello, añadió, esa efímera investigación no abarcó todas las hipótesis de responsabilidad culposa o dolosa para hacer efectiva la reparación del daño causado a cientos de jaliscienses, ya que al enjuiciar a los presuntos funcionarios públicos a cargo de la última cadena de responsabilidades sólo se dilató la

procuración de justicia y se abonó a la impunidad de quienes sí hubiesen sido responsables.

Hizo hincapié en que las violaciones de derechos humanos y las acciones subjetivas en el ámbito del derecho civil para reclamar el pago de la reparación del daño de las víctimas de las explosiones no han prescrito; “una razón por la cual no pueden prescribir tales demandas de reparación son las secuelas físicas y psicológicas que sufren los afectados y los daños que se causaron al subsuelo de la urbe”.

La CEDHJ dio cuenta, además, de la tesis de jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que sustenta la no prescripción de la posible acción para demandar el pago justo por los daños, mientras el daño se siga causando, lo que en este caso sucede, pues existen personas con lesiones o incapacidades físicas permanentes.

La titular de la CEDHJ precisó en la recomendación que las muertes, lesiones, los perjuicios patrimoniales, las incapacidades físicas y la alteración de los proyectos de vida de muchos jaliscienses afectados por las explosiones han recibido del Estado un resarcimiento que significa una dádiva y no el cumplimiento de un deber, como reivindicación de su responsabilidad hacia las víctimas de la tragedia.

“Después de ocho años, los efectos de la tragedia no han cesado: continúan los padecimientos, ya sea permanentes o progresivos; la contaminación en el subsuelo; los daños de los inmuebles no reparados y deteriorados año con año. Esta situación no pierde vigencia por el transcurrir del tiempo, pues se trata de una grave violación de derechos humanos cuyos efectos aún padecen las víctimas y porque no se ha dado a conocer la verdad”, comentó.

La queja 873/98 fue presentada por representantes de la Academia Jalisciense de Derechos Humanos por el incumplimiento de los compromisos que adquirieron el gobierno estatal y el municipal de Guadalajara para construir el monumento In memoriam de las víctimas de las explosiones, de cuyo concurso resultó ganador el arquitecto Juan Lanzagorta Vallín.

La 1012/98 se refiere al presunto desalojo del Palacio de Gobierno de manifestantes afectados por las explosiones; las investigaciones no probaron que se hubiera cometido un desalojo violento en contra de los manifestantes el 22 de abril de 1998. Los testimonios de éstos no hablan de hechos de violencia en su contra; tampoco se comprobó en la investigación de la CEDHJ que existieran lesionados a causa del supuesto desalojo.

En las quejas 2007/99 y 1662/00, así como en todos los testimonios que obran en la queja 1012/98, se observó que las personas cuyos padecimientos se generaron por la tragedia no están satisfechas con la atención que reciben del Hospital General de Occidente (HGO), ni tampoco con el apoyo y respuesta que encuentran en funcionarios de la Subsecretaría de Participación Social de la Secretaría General de Gobierno.

La queja 1663/00 fue presentada por habitantes de la colonia El Álamo, ya que tampoco hubo una respuesta clara a las inconformidades de los miembros del Patronato Prosolución Integral de los Afectados del 22 de Abril, AC. Antes de que se formulara esta queja, el 11 de junio de 1999, la Comisión ya había solicitado al Ejecutivo estatal

que escuchara los argumentos y propuestas de los industriales que tienen negocios en esa colonia, quienes reclamaban el pago de los daños a inmuebles e infraestructura de la zona, pero no hubo respuesta.

Por lo anterior, Morfin Otero le recomendó al gobernador del estado contratar los servicios de un bufete de abogados o girar instrucciones a la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de presentar una demanda para reclamar la responsabilidad civil objetiva, en beneficio de cada una de las víctimas, para lo cual deberá tomar en cuenta los puntos de antecedentes y evidencias que se integran en la recomendación, e invocar jurisprudencia e instrumentos internacionales de derecho en relación con la no prescripción de la acción.

Asimismo, le pidió elaborar un convenio modificatorio del fideicomiso para que el Comité Técnico autorice que cada año las pensiones a los fideicomisarios aumenten, con el propósito de garantizar el poder adquisitivo real de ellos, de preferencia sobre la base del índice nacional de precios al consumidor, y no sobre el incremento al salario mínimo vigente en el Distrito Federal, como hasta ahora está establecido en el contrato, y ordenar que se hagan públicos los manejos, fondo y rendimientos del fideicomiso.

También le pidió dictar las medidas inmediatas a la Subsecretaría de Participación Social que permitan evaluar con sentido humanitario las lesiones y secuelas que presenten las personas cuyos casos se asentaron en esta resolución y, en general, de todas aquellas que se manifiesten inconformes y acrediten su calidad de víctimas de la tragedia y admitirlas como beneficiarias del fideicomiso; que se hagan públicos los métodos y resultados de la reclasificación médica, para dar la oportunidad a los interesados de objetar dichos resultados con exámenes o dictámenes de otras fuentes, mediante el establecimiento de un mecanismo para conciliar las inconformidades, siempre en beneficio de los afectados.

De continuar las quejas por la atención médica, le recomendó considerar la posibilidad de que se contrate, con cargo al fideicomiso, un seguro médico integral a cada uno de los acreditados para que puedan hacerlo válido en el hospital de su preferencia y que cubra todas sus necesidades (cirugías, rehabilitación física y psicológica, aparatos ortopédicos, medicamentos, etcétera).

Le solicitó además determinar y autorizar la partida presupuestaria necesaria para la construcción del monumento “In memoriam del 22 de abril” de acuerdo con el proyecto de su creador, el arquitecto Juan Lanzagorta Vallín; y organizar una bolsa de trabajo con incentivos especiales para aquellas empresas que empleen a las personas afectadas por la tragedia y que no están en uso de la totalidad de sus aptitudes o destrezas.